



REGLAMENTO DE BECAS DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y PROFESIONALES AFINES (CIQPA)

1. Objetivo

Proporcionar a los agremiados del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines (CIQPA) un reglamento de becas que permita a los agremiados para optar a becas así como las disposiciones que dicho ente debe seguir para su otorgamiento y las obligaciones a las que están sujetos los beneficiarios de estas.

2. Alcance

Creación, nombramiento y operación de Comisiones Específicas y Permanentes por parte de la Junta Directiva.

3. Referencias

Reglamentos de becas estudiantiles UNA., Reglamento becas CONAPE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

Este reglamento tiene como finalidad establecer el procedimiento para optar a becas ante el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines (CIQPA), así como las disposiciones que dicho ente debe seguir para su otorgamiento y las obligaciones a las que están sujetos los beneficiarios de estas. Las becas tienen como fin contribuir con la actualización profesional y el desarrollo de habilidades y conocimientos en congresos y capacitaciones.



Artículo 2. Definiciones

Para efectos del presente reglamento, se definen los siguientes términos:

- a. CIQPA: Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines.
- b. Solicitante: Persona agremiada al CIQPA que desea optar por una beca.
- c. Beneficiario: Persona agremiada al CIQPA a la cual se le ha otorgado una beca.
- d. Beca: Ayuda económica que se otorga a los agremiados del CIQPA para cubrir total o parcialmente la participación en actividades de capacitación profesional. Apoyo que se otorga para posibilitar el estudio y la formación integral del agremiado. Establece una relación dirigida a la obtención de un certificado, capacitación, especialidad, etc.
- e. Beneficios: Servicios, exoneraciones, subvenciones y aportes monetarios que constituyen una asistencia material al agremiado, otorgados en el marco de la normativa y las posibilidades presupuestarias institucionales. Incluye pago atrasado de documentación requerida por el colegiado, en situaciones justificables, con la presentación de la solicitud correspondiente y la evidencia documental de la situación.

CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITUDES DE BECAS

Artículo 3. Convocatoria y número de becas

El CIQPA realizará, anualmente, la convocatoria para la recepción de solicitudes de becas. Las fechas de recepción de documentos serán definidas por la Junta Directiva y comunicadas a todos los agremiados mediante los canales oficiales del CIQPA.

Artículo 4. Monto de la beca

Anualmente, mediante presupuesto ordinario, se establecerá un monto máximo para cada beca. Una vez aprobado por la Asamblea General, dicho monto será comunicado a los agremiados y se mantendrá durante la convocatoria realizada anualmente.



CAPÍTULO III: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECAS

Artículo 5. Requisitos previos

Para solicitar una beca ante el CIQPA, se requiere:

- a. Ser agremiado al CIQPA.
- b. Estar al día con sus obligaciones con el CIQPA (pago de mensualidades, carné profesional).
- c. Mantener su colegiatura activa (no estar en periodo de congelamiento ni suspendido en el ejercicio profesional).

No se podrá optar a beca si el colegiado incumple requisitos, obligaciones, deberes y prohibiciones definidos en este reglamento o que incurra en una falta gravísima según la ley 8412 o el reglamento a la ley N° 35695-MINAET

Artículo 6. Documentación necesaria

Para la solicitud de beca, el agremiado interesado debe presentar ante la Junta Directiva, durante el plazo establecido, lo siguiente:

- a. Formulario de beca debidamente lleno y firmado.
- b. Información completa y detallada del programa de capacitación al que se pretende asistir, emitido por la institución organizadora.
- c. Documento con el cálculo (presupuesto) de los gastos que espera cubrir con el monto de la beca.
- d. Carta de motivación explicando la importancia de la actividad para su quehacer profesional y los beneficios tanto para él como para el CIQPA.
- e. Autorización del empleador para asistir a la actividad de capacitación, cuando corresponda.
- f. Cualquier otro documento que sea requerido por el CIQPA.

Artículo 7. Procedimiento de evaluación

La Junta Directiva del CIQPA analizará cada una de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos anteriores. La Junta Directiva tendrá un plazo de 15 días naturales para emitir una recomendación sobre cada solicitud.

Cualquier tipo de beca que se otorgue al agremiado es para la obtención de una titulación, certificado de participación, etc.



Para obtener una beca, el estudiantado debe completar la solicitud dentro del plazo y procedimiento establecido para estas solicitudes.

El agremiado que solicite beca, no podrá solicitar ser becado de nuevo hasta haber transcurrido 2 años de la beca anterior.

El agremiado que solicite beneficio deberá esperar al menos 6 meses antes de solicitar un nuevo beneficio.

El agremiado que requiera se aplique beneficio para pago posterior al trámite con el CIQPA, no puede retrasarse más de 2 meses con la cancelación del monto correspondiente al beneficio recibido.

El monto máximo para cubrir beneficios de trámites a agremiados, no excederá el monto equivalente a la inscripción de una regencia pro primera vez, incluyendo los certificados y el costo de la bitácora, por colegiado por semestre hasta un máximo de 5 colegiados por semestre. Y Un máximo de 10 colegiados anuales.

CAPÍTULO IV: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Artículo 8. Obligaciones

Los beneficiarios de una beca otorgada por el CIQPA deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Comprobar la participación efectiva en la actividad de capacitación mediante documentos fehacientes.
- b. Presentar un informe detallado de las actividades realizadas y los beneficios obtenidos.
- c. Participar como expositores en actividades de capacitación organizadas por el CIQPA. El agremiado que solicita beca está obligado a brindar una charla información de los temarios contenidos en el curso, capacitación, concurso, etc., del que fue becado a beneficio de los demás agremiados del colegio, sin costo para el colegio, aunque el mismo se reserva la posibilidad de cobrar a los agremiados en conocer estos temarios, en un tiempo no mayor de treinta días naturales de haber concluido lo relacionado con la beca.



d. Reembolsar el monto otorgado en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento. Además, si se da el incumplimiento de esta disposición debe resarcir, a esta institución, la suma de un 25% adicional del costo de los beneficios concedidos, por motivo de la beca.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9. Aplicación presupuestaria

La concesión de becas está supeditada a la aprobación de los montos correspondientes por parte de la Asamblea General del CIQPA.

Artículo 10. Reformas

La reforma total o parcial de este reglamento requerirá de la aprobación de la Junta Directiva del CIQPA.

Artículo 11. Interpretación

La interpretación de las disposiciones establecidas en este reglamento corresponde a la Junta Directiva del CIQPA.

Artículo 12. Vigencia

Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Directiva del CIQPA y publicado mediante medios oficiales del colegio

Artículo 13. Opciones para estudiantes aún no colegiados

Será posible optar por el beneficio de becas a estudiantes avanzados de las diferentes carreras agremiadas al colegio de Ingenieros Químicos y profesionales afines, siempre y cuando la solicitud sea tramitada por la dirección académica de la Universidad correspondiente y junto a la solicitud de beneficio de beca para estudiantes deberá incluir un detalle de los docentes de la carrera en donde la totalidad de los mismos que impartan cursos propios de la carrera, no de servicio, deben estar incorporados a este colegio.

Adicionalmente los estudiantes para los que su director académico solicite la beca deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando al menos el antepenúltimo ciclo de la carrera.



b) Matricularse en los cursos de formación para incorporación a este colegio, con un máximo de un año posterior al beneficio de la beca recibida. Dado que las becas son para agremiados, y para estudiantes aún no incorporado se necesita garantizar que se incorporará al colegio una vez que se haya graduado.

c) Comprometerse a brindar la charla a beneficio de otros agremiados del CIQPA que deben cumplir todos los becados.

En caso de que varias Universidades o carreras soliciten la beca para sus respectivos estudiantes, el monto total a asignar para beca no excederá los \$500 000 al año para cada carrera agremiada a este colegio. Hasta un máximo en caso de otorgar beca a la totalidad de carreras agremiadas de \$3 000 000 anuales. Los montos indicados en este párrafo no necesariamente se equiparan a los establecidos por la Asamblea del colegio, para ser destinado a Becas de agremiados al CIQPA.



Anexo: Formulario de Solicitud de Beca

Formulario de Solicitud de Beca CIQPA

Nombre completo: _____

Número de colegiado: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

1. Datos de la capacitación

Nombre del curso/congreso: _____

Institución organizadora: _____

Fecha y lugar: _____

Monto solicitado: _____

2. Documentos adjuntos

☐ Formulario de beca firmado

☐ Información del programa de capacitación

☐ Presupuesto detallado

☐ Carta de motivación

☐ Autorización del empleador (si aplica)

☐ Otros documentos requeridos

Firma del solicitante: _____

Fecha: _____